



Hernández · Ochoa · Franco & Asociados



VERSIÓN ANTICIPADA: PRÓRROGA DEL COMPLEMENTO CARTA PORTE

☎ (644)622 5300

✉ administracion@hnfiscal.com

🌐 www.hnfiscal.com

📍 Edificio Centura, blvd. Agua Caliente No. 10611-307 Col. Aviación

Este martes 21 de septiembre de 2021, se publicó en el Portal del SAT a **Primera versión anticipada** de la "TERCERA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2021".

En la citada versión anticipada se reforma el Transitorio Décimo Primero de la Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicado el pasado 3 de mayo del presente año.

La modificación que resalta de la versión anticipada es que, **el uso del Complemento Carta Porte será obligatorio a partir del 1 de diciembre de 2021.**

Y por otro lado, precisa que el cumplimiento se entenderá para aquellos que expidan el CFDI con su Complemento Carta Porte, aún cuando éste último no cumpla con los requisitos, durante todo el mes de diciembre de 2021.

Los invitamos a estar pendientes de la publicación en el Diario Oficial de la Federación; su entrada en vigor será al día siguiente.

Ponemos a su disposición la liga para acceder al portal del SAT donde encontrará la versión anticipada: **[3ra RMRMF 2021](#)**

Nos reiteramos a sus órdenes para cualquier duda o apoyo, esperando que la información proporcionada sea de gran utilidad.